



SIEC:215325

OFICIO CIRCULAR
No. AG-188-2025

A:

Ingeniero

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEONARDO

Viceministro de Desarrollo Económico Rural
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Licenciado

NATANAEL MATEO HERNÁNDEZ

Auditor Interno
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciado

MARCO ANTONIO GONZALEZ MARÍN

Administrador Financiero
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciada

Rina Verónica Méndez Solís

ENCARGADA DE PLANEAMIENTO

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: LICENCIADA DINORAH HERRERA DEL VALLE

Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-904-2025

FECHA: 10 de octubre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-904-2025 de fecha 10 de octubre de 2025, donde aprueba la reprogramación financiera de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,



CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE.
CC. ARCHIVO
DHH/wr



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-904-2025

Guatemala, 10 de octubre de 2025

EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

Tiene a la vista para resolver la solicitud de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, en la cual requirió que se gestione y apruebe la reprogramación financiera de obra, adjuntando la documentación de respaldo que estimó procedente.

CONSIDERANDO:

Que mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-180-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicitó que se gestione y apruebe la reprogramación financiera de obra, por un monto de Ciento sesenta mil trescientos ochenta quetzales exactos (Q. 160,380.00), débito que se realizará del proyecto de inversión siguiente: "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO JORDAN NENTON HUEHUETENANGO", código SNIP 299074, por el monto de Ciento sesenta mil trescientos ochenta quetzales exactos (Q. 160,380.00); y crédito que se realizará al proyecto de inversión siguiente: "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSIÓN SEMI FIJO, COMUNIDAD SAN VICENTE DE LOS CIMIENTOS SIQUINALA, ESCUINTLA", código SNIP 299567, por el monto de Ciento sesenta mil trescientos ochenta quetzales exactos (Q. 160,380.00); Asimismo, dicha solicitud de modificación cuenta con Resolución No. Planeamiento-140-2025/SAM/PP de fecha 20 de agosto de 2025, emitida por Planeamiento en el cual se estableció que el movimiento presupuestario no afecta metas físicas, por lo que resulta oportuno que se realice la modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, establece: "...Las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponda a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el presente Decreto. Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad (...) podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado. Los responsables de la ejecución de obras de infraestructura están obligados a realizar la reprogramación y ejecución de las obras de arrastre sin exceder el techo presupuestario por institución aprobado para el ejercicio fiscal vigente (...)" Por su parte el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 5 establece: "Modificación de metas físicas. Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Sea necesario realizar modificaciones, en



2

función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, las cuales no deben exceder del mes de marzo (...) Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente. **b.** Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, establece que las entidades del Estado tiene la posibilidad de realizar la reprogramación de obras físicas, siempre y cuando sean aprobadas mediante resolución de la máxima autoridad, por tanto y de la conformación de los documentos y cuadros que obran en el expediente es procedente aprobar la reprogramación financiera de obra solicitada.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 6, 7 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de Presidente de la República de Guatemala, y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número AGN-132-2025, emitido por la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación el **VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL**;

RESUELVE:

I) Aprobar la reprogramación financiera de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, de conformidad con la reprogramación financiera que se detalle en el cuadro siguiente:

Programa: 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA					
Subprograma: 03 ORGANIZACIÓN, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA					
Proyecto: 001 Infraestructura de sistema de riego					
Obra: 001 Construcción, ampliación, mejoramiento y reposición de infraestructura de riego					
No.	Renglón	SNIP	UG.	Descripción	Monto en Q.
1	331	299074	1305	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO JORDAN NENTON HUEHUETENANGO	-160,380.00
2	331	299567	0504	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSIÓN SEMI FIJO, COMUNIDAD SAN VICENTE DE LOS CIMIENTOS SIQUINALA, ESCUINTLA	160,380.00



Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y
Alimentación

- II) Aprobar la reprogramación financiera de obra debiéndose registrar la misma por parte de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES) del Ministerio de Finanzas Públicas.
- III) Notifíquese la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia dentro del plazo que señala la ley.

Elmer Leopoldo Salazar Mejía
Viceministro Encargado de Asuntos del Petróleo
-MAGA-

ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL